

**D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 13 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**29.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

**29.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, CAPTACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DIGITAL PYMES, DIRIGIDO A DIRECTIVOS Y PROFESIONALES DE PYMES DEL MUNICIPIO. (2026/GPR 01/000175).**

Desde la Concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

*“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*La necesidad de aprobar el convenio de referencia, en tanto, el mismo comprende un calendario de actuaciones y actividad promocional, próximas a su comienzo y cuyo cumplimiento forma parte de los compromisos adquiridos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	1/25



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“D<sup>a</sup> Raquel Pérez Estébanez, Concejala de Innovación, a la vista del informe suscrito por D<sup>a</sup>. Pilar Aránzazu Herráez López, Directora General de Innovación y Transformación Digital, para la aprobación de la adhesión al convenio entre “ESIC Business & Marketing School y el Ayuntamiento de Fuenlabrada”:*

**“ Primero.- Objeto del informe.**

*Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre ESIC Business & Marketing School y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la difusión, captación e impartición del programa Generación Digital PYMES, dirigido a directivos y profesionales de pymes del municipio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al Plan de Ejecución Adjunto.*

**Segundo.- Antecedentes y competencias**

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con las competencias previstas en los artículos 4 y 25 de la Ley 7/1985, desarrolla políticas públicas orientadas al impulso del desarrollo económico, la promoción del talento, la innovación y la modernización productiva del municipio.*

*En los últimos años se está trabajando en una estrategia de ciudad basada en la Transformación Digital, que articula:*

- *La modernización de los servicios públicos y su orientación a la ciudadanía.*
- *La evolución hacia un Ayuntamiento más eficiente, interoperable, seguro y orientado al dato.*
- *El apoyo estructural al ecosistema empresarial, industrial y comercial, estratégico para la economía local.*

*Dentro de esta estrategia, la Concejala de Innovación, impulsa actuaciones que fomentan:*

- *La digitalización del tejido productivo.*
- *La capacitación de directivos y profesionales.*
- *El refuerzo de las competencias digitales de empresas y autónomos.*
- *La consolidación de un ecosistema innovador que posicione a Fuenlabrada como ciudad referente en progreso económico y modernización tecnológica.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	2/25



En este marco, ESIC —adjudicataria estatal de las convocatorias del programa Generación Digital PYMES— es una de las entidades seleccionadas a nivel nacional para impartir programas de formación totalmente subvencionados dentro de la iniciativa Generación Digital PYMES, financiada al 100% por los fondos europeos Next Generation EU a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este sentido, su colaboración con el Ayuntamiento podría extender esta formación a las empresas de Fuenlabrada de forma gratuita, bajo un modelo sin contraprestación económica para ninguna de las partes, creando así sinergias con la capacitación que se está ejecutando en pymes del municipio en materia de datos (EDINT), y en materia de Ciberseguridad (NIS2).

**Tercero.-** El presente Acuerdo se suscribe entre la Escuela de Estudios Superiores ESIC Business & Marketing School (en adelante ESIC), localizado en Avda. de Juan XXIII 12, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid), representada por D. Carlos Larrea Pascal y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Pza. de la Constitución, 1 Fuenlabrada (Madrid), representado por D. Francisco Javier Ayala, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del mismo

**Cuarto.-** Justificación de la propuesta.

La aprobación de este convenio se considera estratégica por las siguientes razones:

✓ **La transformación Digital del Ayuntamiento y de la ciudad**

La ciudad está inmersa en procesos avanzados de digitalización que requieren:


- Servicios públicos más ágiles, accesibles y digitales.
- Personal directivo y equipos municipales que trabajen en un ecosistema donde empresas y administración comparten estándares innovadores y datos.
- Un tejido empresarial capaz de integrarse en cadenas de valor digitalizadas y aprovechar las oportunidades de la economía del dato.

La digitalización de la ciudad es más eficaz cuando sus empresas y autónomos están capacitados para acompañar, impulsar y beneficiarse de dicha transformación.

Este convenio se alinea plenamente con la visión municipal de una ciudad innovadora, sostenible, competitiva y tecnológicamente avanzada.

✓ **Necesidad de formación y acompañamiento al tejido empresarial e Industrial**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	3/25



Fuenlabrada cuenta con:

- uno de los polígonos industriales más relevantes del sur de Madrid.
- un gran número de pymes y autónomos.
- un ecosistema empresarial con potencial para la modernización productiva.
- una extensa red de asociaciones.

Sin embargo, los diagnósticos nacionales y europeos reflejan que **la falta de capacitación digital es uno de los principales obstáculos para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.**

- ✓ **Informes europeos y nacionales que identifican la falta de habilidades digitales entre las pymes y la escasez de especialistas TIC**

El informe “SME Digitalitation in the EU: Trends, policies and impacts” (Eurofound–Cedefop, 2025) identifica como barreras clave:

- **La falta de habilidades digitales** en las pymes.
- **La escasez de especialistas TIC**, que amenaza la competitividad europea.
- **La necesidad urgente de inversión en formación y capacitación digital** para sostener la competitividad.

El informe señala que la digitalización de pymes está **“limitada por la falta de habilidades”** y que la escasez de personal cualificado puede **“amenazar la competitividad europea”**.

Por otra parte, la **Comisión Europea [ European Year of Skills (2023–2025)]** advierte que:

- **El 70% de las empresas de la UE** manifiestan que la **carencia de personal con habilidades digitales adecuadas es un obstáculo para invertir.**
- **Las pymes son las más afectadas y tienen serias carencias de talento digital** en todos los niveles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	4/25



Por su parte, **Acelera Pyme (Gobierno de España, Red.es, 2025)** en su informe “Brecha digital en España 2025: impacto y consecuencias para las pymes” destaca que:

- La falta de habilidades digitales en trabajadores senior es una barrera crítica.
- Esto provoca **menor competitividad** y dificultades para adaptarse a nuevos modelos digitales, lo que dificulta los procesos de transformación tecnológica

Por lo que el programa Generación Digital PYMES conforme al programa adjunto, ofrece:

- Formación especializada y gratuita.
- Acompañamiento personalizado para implementar un Plan de Transformación Digital real, aplicable en cada empresa.
- Mejora de procesos, digitalización de operaciones, marketing, ventas, ciberseguridad, automatización y uso del dato

La colaboración con ESIC permitirá ampliar la participación local en estos programas, reforzando la economía del municipio y mejorando la competitividad de cientos de empresas, comercios y profesionales.

- ✓ **Contribución a la estrategia municipal de innovación y desarrollo económico**

El convenio fortalece la posición del Ayuntamiento como:

- impulsor de la formación digital,
- dinamizador de programas de apoyo empresarial,
- agente facilitador entre administración, empresas, entidades formativas y ciudadanía.

Asimismo, genera sinergias con la actividad del **CIFE**, reforzando la empleabilidad, el emprendimiento y la innovación empresarial, impulsando así el ecosistema innovador dentro del municipio.

#### **Quinto.- Contenido esencial del Convenio.**

El convenio establece:

- La colaboración entre ESIC y el Ayuntamiento en la divulgación, captación e impartición de las acciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	5/25



*formativas del programa Generación Digital PYMES, conforme al programa adjunto.*

- *La participación del CIFE y la Delegación de Innovación en la difusión local.*
- *La creación de una Comisión de Seguimiento, en la que participa la Dirección General de Innovación y Transformación Digital.*
- *Un régimen completo de protección de datos, confidencialidad y cumplimiento normativo*

**Sexto.- Compromisos y obligaciones de los socios.**

*Por parte de ESIC, liderado por el área de Innovación municipal y en coordinación con el organismo autónomo municipal CIFE (Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo) de la:*

- *Adaptación de las piezas de comunicación del programa, con los mensajes y estrategias locales, incluyendo logos del proyecto indicados en la convocatoria, CEOD municipal, Ayuntamiento de Fuenlabrada y CIFE. Las piezas de comunicación se diseñarán en base a las necesidades de ambas partes para cada acción.*
- *Convocatorias y seguimiento de los posibles interesados en el programa.*
- *Publicitación de actuaciones en los medios de comunicación acordados.*
- *Desarrollo y mantenimiento de un espacio web informativo.*
- *Gestión del proceso de matriculación de los interesados.*
- *Desarrollo e impartición del programa, empleando una sala (verificada disponibilidad) del CIFE, en sesión de tarde para los dos módulos presenciales (primero y último) con un total de 40 horas, siendo el resto de la capacitación on-line.*
- *Pago a proveedores y equipo docente.*
- *Gestión de las convocatorias y localizaciones para su impartición con colaboración con la Delegación de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	Página	6/25



Innovación y Centro de Iniciativas, Desarrollo y Empleo municipal.

Por parte del **Ayuntamiento de Fuenlabrada y Centro de Iniciativas para la Formación y Empleo (CIFE)**:

- *Divulgación del programa a través de los distintos canales de comunicación que corporativos y locales de los que disponga.*
- *Cualquier otra acción que impulse la captación de interesados al programa en el municipio.*
- *Puesta a disposición de una sala (verificada disponibilidad) en el CIFE para la formación presencial en horario de tarde (40 horas). El resto de la capacitación es on-line.*

**Séptimo.- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.**

*El incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones en un período de treinta días a partir de la notificación escrita por la otra parte; en este caso puede resolver unilateralmente el presente Convenio.*

**Octavo.- Mecanismos de seguimiento, control y vigilancia.**

*Ambas partes constituirán una Comisión Mixta, formada por miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.*

*Por ESIC: Felipe Ynzenga, Director Unidad Generación Digital ESIC University.*

*Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada: Aránzazu Herráez, Directora General de Innovación y Transformación Digital.*

**Noveno.- Derechos de propiedad intelectual**

*ESIC, en virtud de este convenio, será titular originaria de forma plena y definitiva de la totalidad de los derechos de propiedad industrial, incluyendo el "know-how", e intelectual, derivados del objeto del presente convenio. Igualmente adquirirá la titularidad de cualesquiera soportes materiales correspondientes. Los derechos, metodologías, contenidos o conclusiones aportadas como conocimientos previos u obtenidas en aplicación*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	7/25





del presente convenio serán propiedad de ESIC, sin perjuicio de lo recogido en la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Cada parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos que obren en poder de cada una de las partes con anterioridad a la celebración del presente convenio (entendidos éstos como información distinta al informe presentado como resultado de este convenio). No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente convenio ninguno de los Conocimientos Previos aportados.

**Décimo.- Plazo de vigencia.**

La vigencia del convenio será hasta el 30 de junio de 2026.

No obstante, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminado este Convenio, en cualquier momento, preavisando a la otra, de forma fehaciente, con tres meses de antelación a la fecha de extinción propuesta. En caso de que al tiempo de la extinción se estuviera realizando alguna actividad o actuación al amparo de este Convenio, continuará hasta su finalización.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de ambas Partes que será expresado por escrito mediante adenda al presente Convenio

**Undécimo.- Compromisos económicos**


- 1. La actuación se encuentra enmarcada dentro del programa Generación Digital que es una política pública financiada al 100% con fondos Next Generation EU.**

El programa forma parte del Plan Nacional de Capacidades Digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Está subvencionado al 100% por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU. Su objetivo oficial es formar y mentorizar a los equipos directivos de las pymes españolas para impulsar su transformación digital.

ESIC no actúa como empresa privada con ánimo comercial, sino como entidad formadora seleccionada por el Estado, dentro de una iniciativa pública liderada por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA).

Aunque ESIC sea una entidad privada, en este proyecto actúa como instrumento ejecutor de una política pública, no como operador mercantil.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	8/25





2. **Esta actividad es necesaria en el marco de actuación y estrategia de innovación y transformación digital municipal, tanto de la tecnificación de los recursos propios municipales como de todos los agentes económicos y de desarrollo de la ciudad.**

Ya desde el CIFE se vienen desarrollando, entre otras actividades, programas como “Generación Digital Agentes del Cambio”, también coordinados por EOI y financiados con fondos europeos, dirigidos a jóvenes y trabajadores de pymes. Programas del uso de la IA para la ciudadanía.

EL CIFE dentro del proyecto EDINT, (Estrategia de Digitalización Integral Territorial) que busca impulsar una transformación digital centrada en las personas, potenciando el carácter universitario y tecnológico de la ciudad, ha determinado como su ubicación de CEOD ( Centro de excelencia y oficina del dato) al CIFE, con el objetivo estratégico de mejorar los servicios públicos, anticipar necesidades ciudadanas y consolidar a Fuenlabrada como referencia en innovación urbana, aplicando tecnologías como IA, analítica de datos y soluciones inteligentes en seguridad, movilidad y participación.

Este proyecto se encuentra impulsado por el Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, financiado a través también del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Además, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través del CIFE, declara como misión favorecer el crecimiento económico, la formación y la cualificación de empresas y profesionales del municipio, y son las pymes las que **disponen de un bajo nivel de digitalización y son objeto prioritario de intervención ya que el 71 % de las pymes españolas se encuentran en niveles muy bajos o bajos de digitalización**, según datos oficiales del **Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI)**, y las pymes representan **más del 99 % del tejido empresarial en España** (95 % microempresas), lo que condiciona su capacidad de adoptar tecnología.

Además, las pymes tienen una altísima exposición a riesgos cibernéticos y poca capacidad de respuesta, por lo que esta actuación genera el ecosistema necesario **para incorporar las actuaciones que en materia de ciberseguridad está afrontando el Ayuntamiento de Fuenlabrada de forma coordinada con el CIFE y la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	Página	9/25



Por lo que la colaboración con ESIC encaja de manera plena con las líneas de actuación ya existentes en el CIFE y en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En este sentido, el curso de ESIC refuerza directamente la estrategia municipal, ampliando la oferta formativa sin coste para el Ayuntamiento.

**3. Justificación de autorización de uso de una sala del CIFE para una actividad sin ánimo de lucro:**

- No existe lucro privado. El programa es 100% gratuito para los participantes y 100% financiado por la UE, por lo que no genera actividad económica privada.
- El uso no implica gasto ni obligación para el Ayuntamiento.
- El uso se justifica por interés público, en tanto mejora la competitividad de las pymes locales, forma a directivos y autónomos en competencias digitales, contribuye a la estrategia municipal de desarrollo económico y se enmarca en una política pública europea.

“El programa Generación Digital, impartido por ESIC como entidad seleccionada por el Gobierno de España y financiado al 100% por los fondos Next Generation EU, constituye una actuación de interés público destinada a mejorar las capacidades digitales de las pymes de Fuenlabrada. Su ejecución contribuye directamente a la estrategia municipal de transformación digital y al desarrollo económico local, alineándose con los objetivos del CIFE. Dado que el programa no implica coste alguno para el Ayuntamiento ni genera actividad económica privada, se justifica la autorización de uso gratuita del espacio municipal para su uso con fines de capacitación y formación local.

**Duodécimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la formalización del presente Convenio será objeto de difusión electrónica a través del portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Consta en el expediente informe de la técnico de Contratación y Patrimonio relativo a la titularidad de bienes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	10/25



Por todo lo expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre ESIC Business & Marketing School y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según texto adjunto.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio, en representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESIC Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

#### REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Larrea Pascal, actúa en nombre y representación de la Escuela de Estudios Superiores ESIC Business & Marketing School (en adelante ESIC); actúa en calidad de apoderado y director de Gestión y Administración, estando facultado para ello en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada a su favor, el 26 de enero de 2022, ante el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, bajo el número 458 de su protocolo. El domicilio institucional de ESIC se encuentra en Avd. de Juan XXIII, 12, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid) y su NIF es el R2800828B.

De otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio en nombre de las entidades que representan y

#### EXPONEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	11/25



I. ESIC cuenta en la actualidad con diversos campus en toda España. Es una escuela de negocios que imparte enseñanzas sobre diversas materias relativas a la gestión empresarial y especializada en Marketing con más de 50 años de experiencia en formación de profesionales para la empresa, con un posicionamiento notorio entre las principales Escuelas de Negocios españolas y una reconocida dimensión internacional.

II. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ejercicio de sus competencias en materia de desarrollo local y promoción económica reconocidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y como entidad local dotada de autonomía para la gestión de sus intereses (arts. 1, 2 y 4), impulsa actuaciones orientadas al fomento del desarrollo económico, la capacitación del tejido empresarial y la modernización productiva del municipio. En este marco competencial, y al amparo de las funciones municipales vinculadas a la planificación, programación y promoción económica establecidas en la normativa básica (art. 4.1.c LRBRL y art. 25 en su redacción consolidada), el Ayuntamiento puede articular convenios de colaboración con universidades para el desarrollo de programas estratégicos destinados a impulsar la transformación digital de las empresas locales mediante acciones formativas, de capacitación y de difusión, garantizando así el fortalecimiento de las capacidades digitales e innovación del ecosistema social y económico de Fuenlabrada.


III.- Que ESIC y el Ayuntamiento de Fuenlabrada desean establecer una relación de colaboración entre las Partes para el desarrollo de un programa de impulso de la innovación y transformación digital de asociaciones y empresas del municipio dentro de la estrategia liderada por la Delegación de Innovación, para la difusión del programa Generación Digital PYMES para Equipos Directivos en la que ESIC es adjudicatario en 1ª y 2ª convocatorias (Orden ICT/1081/2022, de 7 de noviembre, de las bases reguladoras para el Programa «Generación Digital Pymes: personas de equipos directivos y cualificación de personas empleadas en Pymes», en el marco del PRTR.), conforme al programa adjunto.

Que ESIC y Ayuntamiento de Fuenlabrada, se reconocen individualmente como “Parte” y conjuntamente como las “Partes”, y, en virtud del presente Convenio, han acordado llevar a cabo las actividades establecidas en el anterior expositivo, de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. Objeto del convenio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	Página	12/25



*El presente convenio establece los compromisos de las partes para colaborar en la divulgación y promoción para la captación de interesados al programa Generación Digital para Directivos de Pymes y Autónomos. El programa tiene como principal objetivo formar y capacitar al directivo/a y/o profesional y llevará a cabo un proceso de memorización y acompañamiento para que sea capaz de realizar y poner en marcha el Plan de Transformación Digital de su propia PYME o negocio.*

*Actividades y actuaciones previstas:*

*Por parte de ESIC, liderado por el área de Innovación municipal y en coordinación con el organismo autónomo municipal CIFE (Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo) de la:*

- *Adaptación de las piezas de comunicación del programa, con los mensajes y estrategias locales, incluyendo logos del proyecto indicados en la convocatoria, CEOD municipal, Ayuntamiento de Fuenlabrada y CIFE. Las piezas de comunicación se diseñarán en base a las necesidades de ambas partes para cada acción.*
- *Convocatorias y seguimiento de los posibles interesados en el programa.*
- *Publicitación de actuaciones en los medios de comunicación acordados.*
- *Desarrollo y mantenimiento de un espacio web informativo.*
- *Gestión del proceso de matriculación de los interesados.*
- *Desarrollo e impartición del programa.*
- *Pago a proveedores y equipo docente.*
- *Gestión de las convocatorias y localizaciones para su impartición con colaboración con la Delegación de Innovación y Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo municipal (CIFE).*

*Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada y Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE):*

- *Divulgación del programa a través de los distintos canales de comunicación que corporativos y locales de los que disponga.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	13/25



- *Cualquier otra acción que impulse la captación de interesados al programa en el municipio.*
- *Puesta a disposición de una sala (verificada disponibilidad) en el CIFE para la formación presencial en horario de tarde (40 horas). El resto de la capacitación es on-line.*

### **Segunda. Obligaciones de las Partes y compromisos económicos**

*Las obligaciones recíprocas de cada parte se realizarán con sometimiento a los principios de reciprocidad y buena fe, aunque del presente Convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes.*

### **Justificación de autorización de uso de una sala del CIFE para una actividad sin ánimo de lucro:**

- *No existe lucro privado. El programa es 100% gratuito para los participantes y 100% financiado por la UE, por lo que no genera actividad económica privada.*
- *El uso no implica gasto ni obligación para el Ayuntamiento.*
- *El uso se justifica por interés público, en tanto mejora la competitividad de las pymes locales, forma a directivos y autónomos en competencias digitales, contribuye a la estrategia municipal de desarrollo económico y se enmarca en una política pública europea.*

### **Tercera. No exclusividad**

*Este convenio no tiene carácter exclusivo ni excluyente, por lo que las partes pueden formalizar otros iguales o similares con cualquier otra entidad*

### **Cuarta. Comisión de Seguimiento.**

*Ambas partes constituirán una Comisión Mixta, formada por miembros por cada una de las partes, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.*

*Por ESIC: Felipe Ynzenga, Director Unidad Generación Digital ESIC University.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	14/25



Por Ayuntamiento de Fuenlabrada: Aránzazu Herráez, Directora General de Transformación Digital.

#### **Quinta. Vigencia**

*El presente Convenio entrará en vigor en la fecha indicada en el encabezamiento y tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2026. Una vez llegada la fecha citada, el convenio quedará definitivamente extinguido.*

*No obstante, cualquiera de las partes firmantes podrá dar por terminado este Convenio, en cualquier momento, preavisando a la otra, de forma fehaciente, con tres meses de antelación a la fecha de extinción propuesta. En caso de que al tiempo de la extinción se estuviera realizando alguna actividad o actuación al amparo de este Convenio, continuará hasta su finalización.*

*La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de ambas Partes que será expresado por escrito mediante adenda al presente Convenio.*

#### **Sexta. Causas de resolución**

*Son causas de resolución del presente Convenio:*

- a. *El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.*
- b. *El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito.*
- c. *El incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones en un periodo de treinta días a partir de la notificación escrita por la otra parte; en este caso puede resolver unilateralmente el presente Convenio.*
- d. *Por no poder llevar a cabo las convocatorias por falta de alumnado o cualquier otra razón ajena a ESIC.*
- d. *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio o administrativa de la administración contratante.*
- e. *Las causas previstas en el Convenio y las establecidas en la legislación vigente.*

#### **Séptima. Derechos de propiedad industrial e intelectual.**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Página</b>	15/25





*ESIC, en virtud de este convenio, será titular originaria de forma plena y definitiva de la totalidad de los derechos de propiedad industrial, incluyendo el "know-how", e intelectual, derivados del objeto del presente convenio. Igualmente adquirirá la titularidad de cualesquiera soportes materiales correspondientes. Los derechos, metodologías, contenidos o conclusiones aportadas como conocimientos previos u obtenidas en aplicación del presente convenio serán propiedad de ESIC, sin perjuicio de lo recogido en la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.*

*Cada parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos que obren en poder de cada una de las partes con anterioridad a la celebración del presente convenio (entendidos éstos como información distinta al informe presentado como resultado de este convenio). No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente convenio ninguno de los Conocimientos Previos aportados.*

### **Octava. Protección de datos**

*Los datos de las personas firmantes serán tratados por las Partes para la ejecución de esta relación mercantil. Estas personas pueden obtener más información sobre este tratamiento, así como solicitar la supresión o el acceso a sus datos y ejercitar otros derechos sobre sus datos personales contactando con los responsables o, en el caso de ESIC, a través de [arco.lpd@esic.edu](mailto:arco.lpd@esic.edu) o consultando su política de privacidad disponible en <https://www.esic.edu/aviso-legal>*

### **Régimen de Protección de Datos**

#### **Responsabilidad del tratamiento**

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada actúa como **Responsable del Tratamiento** respecto de los datos personales derivados de las actuaciones formativas contempladas en el presente convenio, conforme al artículo 4.7 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD). En consecuencia, le corresponde determinar los fines y medios del tratamiento, así como garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos.*

*ESIC en su condición de prestador de los servicios formativos, actuará como **Encargado del Tratamiento** en los términos del artículo 4.8 del RGPD, debiendo tratar los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Ayuntamiento y para las finalidades estrictamente necesarias para la*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	16/25



ejecución del programa formativo.

### **Obligaciones del Encargado del Tratamiento**

El Encargado se compromete a:

#### **Cumplir con las medidas de seguridad**

Al tratar datos personales en el marco de servicios destinados al sector público, el Encargado está obligado a aplicar las medidas técnicas y organizativas previstas, garantizando un nivel de seguridad adecuado conforme al riesgo, en línea con el artículo 32 del RGPD y la normativa nacional de seguridad pública.

#### **Garantizar la confidencialidad y la integridad de los datos**

El personal del Encargado, así como cualquier subcontratista autorizado, deberá mantener el más estricto deber de confidencialidad, incluso una vez finalizada la relación contractual con el Ayuntamiento.

#### **Notificar incidentes de seguridad sin dilación indebida**

Conforme al **artículo 33.2 del RGPD**, el Encargado notificará **sin dilación indebida al Ayuntamiento** cualquier violación de seguridad de los datos personales de la que tenga conocimiento, con el fin de que el Responsable pueda cumplir sus obligaciones legales ante la autoridad de control.

#### **Notificación de violaciones de seguridad**

##### **a) Notificación a la Autoridad de Control**

El Ayuntamiento, como Responsable del Tratamiento, notificará a la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)** cualquier violación de seguridad que pueda suponer un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas en un **plazo máximo de 72 horas desde que tenga constancia de la brecha**, tal como exige el **artículo 33 del RGPD** y confirma la AEPD en sus directrices oficiales. Por lo que ESIC si detecta cualquier incidente de seguridad debe notificárselo al Ayuntamiento sin dilación.

##### **b) Notificación a las personas afectadas**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	17/25



*Cuando la violación de seguridad entrañe un **alto riesgo** para los derechos y libertades de los interesados, ESIC deberá comunicar la brecha **sin dilación indebida** a las personas afectadas, de acuerdo con el **artículo 34 del RGPD**.*

*También garantizará que el **Delegado de Protección de Datos (DPD)** del Ayuntamiento, reciba información completa y detallada del incidente tan pronto como se tenga constancia, para coordinar la valoración, documentación y respuesta adecuada ante los afectados y autoridades competentes.*

### **Documentación y trazabilidad del incidente**

*De conformidad con el artículo 33.5 del RGPD, tanto el Ayuntamiento como el Encargado deberán documentar cualquier incidente de seguridad, incluyendo:*

- *Naturaleza de la violación.*
- *Categorías y volumen de datos afectados.*
- *Posibles consecuencias para los interesados.*
- *Medidas correctoras aplicadas o previstas.*

*Esta documentación debe permitir a la AEPD verificar el cumplimiento de las obligaciones legales del Responsable.*

### **Destino y conservación de los datos**

*Una vez finalizada la prestación del servicio formativo, el Encargado deberá **suprimir o devolver** al Ayuntamiento todos los datos personales tratados, salvo obligación legal de conservación. La supresión deberá incluir soportes físicos, electrónicos y copias de seguridad.*

### **Novena. Información y publicidad. Uso de marca**

*Cada una de las partes declara y garantiza que es titular o tiene un título suficiente para la explotación comercial de todos los derechos de los respectivos nombres, logos y marcas y cualquier otro bien protegido por las leyes en materia de propiedad industrial.*

*La parte que quiera hacer alusión de forma genérica en sus folletos informativos, documentación promocional, página web y medios equivalentes, a esta colaboración, pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos, deberá informar a la otra parte la forma y soporte en que se realizará dicho uso, para que ésta exprese por escrito su consentimiento previo a tal efecto.*

*En ningún caso se podrán alterar, modificar o desarrollar las denominaciones o signos distintivos objeto de cesión ni utilizarlos de manera o para actividades*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	18/25



ajenas a las expresamente autorizadas.

*Ninguna de las partes podrá ceder a terceros su derecho, parcial o íntegramente, a la utilización de estos signos distintivos objeto del presente Convenio, a menos que reciba una autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte.*

*Las partes se reservan todos los derechos sobre sus signos distintivos y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca. El uso de la marca a los efectos del presente Convenio no supone licencia de marca.*

#### **Décima. Confidencialidad**

*Las Partes velarán por la necesaria protección de la confidencialidad en el intercambio de información en el marco del presente Convenio. A los efectos del presente Convenio, tendrá la consideración de Información Confidencial, toda información relevante que llegue a conocimiento de una de las Partes con ocasión de la celebración o ejecución del Convenio, que sea calificada expresamente como confidencial o que pudiera ser considerada como tal por afectar o referirse a la organización, tecnología, proyectos, negocios, productos o servicios de las Partes.*

*En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la consecución o desarrollo del presente Convenio. Las Partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.*

*Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio continuarán vigentes incluso después de la finalización de su periodo de vigencia. Asimismo, ambas Partes se comprometen a devolverse o destruir la Información Confidencial en el momento de extinción del Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Página	19/25



*Las Partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o, de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra Parte manifestada expresamente y por escrito.*

*Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que se hayan suministrado a la otra parte durante la vigencia de este documento. Ambas partes también acuerdan no divulgar dicha información a ninguna persona o entidad, exceptuando a los trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y solo en la medida en que sea necesario para ejecutar correctamente este documento.*

#### **Undécima. Colaboración entre los firmantes**

*Las partes que suscriben el presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.*

#### **Duodécima. Cumplimiento**

*Medidas anticorrupción.*

*1) Ambas Partes se comprometen a que, en la ejecución del presente convenio, cumplirán y harán cumplir en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente en materia de blanqueo de capitales, financiación de terrorismo, estafa, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho y, en general, con la legislación penal aplicable y con cualquier otra normativa de aplicación a la relación entre las Partes. En particular, y sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que impone la legislación vigente, ambas Partes se abstendrán de efectuar las siguientes actuaciones, ya sea por sí mismo o por persona interpuesta:*

- *Prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de las partes cualquier beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que se le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.*
- *Prometer, ofrecer, o conceder cualquier beneficio o ventaja indebidos,*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	20/25





pecuniarios o de otra clase, a una autoridad, funcionario o empleado público en beneficio de éstos o de un tercero, o atender las solicitudes de éstos al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar cualquier ventaja en relación con el cumplimiento del convenio suscrito con cualquiera de las Partes o sus sociedades vinculadas.

2) Todos los trabajadores afectados por el objeto del presente convenio (ya sea personal propio o subcontratado), serán conocedores de la existencia de un "Código Ético" de obligado cumplimiento de las Partes, a los que se dará la oportuna publicidad en sus sitios Web:

ESIC >> [https://www.esic.edu/themes/esic/pdfs/A4 CODIGO ETICO ESIC 2022.pdf](https://www.esic.edu/themes/esic/pdfs/A4_CODIGO_ETICO_ESIC_2022.pdf)

3) Ambas partes se comprometen durante la vigencia del presente convenio y durante el tiempo posterior de prescripción de las acciones derivadas del mismo a:

- Mantener libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados en relación con este convenio.
- Mantener en vigor durante la vigencia de este acuerdo sus propias políticas o procedimientos para garantizar el cumplimiento de las Leyes Anticorrupción y ofrecer garantías razonables de que las violaciones de las Leyes Anticorrupción serán prevenidas, detectadas y enmendadas.
- Informarse sin demora de cualquier violación de sus obligaciones en virtud de la presente Cláusula. En tal caso, las Partes se reservan el derecho a exigirse recíprocamente la adopción inmediata de las medidas correctoras adecuadas y, en su caso, de informar a las autoridades competentes de las conductas detectadas.
- Comprobar el cumplimiento por la otra Parte de sus obligaciones y declaraciones en virtud de esta cláusula. Las Partes cooperarán plenamente en cualquier auditoría, revisión o investigación realizada por la otra Parte o en su nombre.

4) ESIC ha aprobado una [Política General de Cumplimiento Normativo](#) que incluye su [Código de Buen Gobierno](#) y [Código de Buenas Prácticas](#), así como [Protocolos contra la discriminación y el acoso](#) en sus diversas comunidades y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	Página	21/25







**ámbitos.** Las partes se obligan a aceptar, cumplir y hacer cumplir estos Códigos y Protocolos, a través de los convenios suscritos con ESIC (como el presente), a fin de mantener un compromiso con actuaciones éticamente reprobables, ilegales y que van en contra de valores comunes. Estas políticas y protocolos estarán disponibles en los enlaces señalados en este párrafo:

[https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-05/POLITICA\\_GENERAL\\_CUMPLIMIENTO\\_NORMATIVO.pdf](https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-05/POLITICA_GENERAL_CUMPLIMIENTO_NORMATIVO.pdf)  
[https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-05/CODIGO\\_BUEN%20GOBIERNO.pdf](https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-05/CODIGO_BUEN%20GOBIERNO.pdf)  
[https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-05/CODIGO\\_BUENAS\\_PRACTICAS.pdf](https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-05/CODIGO_BUENAS_PRACTICAS.pdf)  
[https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-08/06\\_202302\\_EU%20protocolo%20acoso%20universitaria.pdf](https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-08/06_202302_EU%20protocolo%20acoso%20universitaria.pdf)  
[https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-06/protocolo\\_acoso\\_educativa.pdf](https://www.esic.edu/sites/default/files/2023-06/protocolo_acoso_educativa.pdf)

**RSC – Responsabilidad Social Corporativa**

Las Partes están comprometidas con una misión y valores acordes con la Responsabilidad Social, promoviendo el desarrollo de la ética y la responsabilidad social corporativa, en los ámbitos académico, social, empresarial y de la investigación. En sus sitios Web pueden obtener más información en este ámbito.

Ambas Partes manifiestan que, en el desarrollo de sus actividades, respetan los derechos laborales y sindicales de sus trabajadores, no utilizan mano de obra infantil, rechazan cualquier clase de trabajo forzoso, prohíben cualquier tipo de discriminación, cumplen con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales y velan por la seguridad de sus trabajadores en el ejercicio de sus obligaciones profesionales. Además, ESIC tiene un firme compromiso con la responsabilidad social, sostenibilidad y ODS 2030 y medioambiente:

<https://www.esic.edu/institucion/responsabilidad-social-esic>  
<https://www.esic.edu/institucion/sostenibilidad-y-ods>  
<https://www.esic.edu/institucion/sostenibilidad/impacto-medioambiental>

**Sistema Interno de Información y canal de infracciones.**

Los canales que ESIC ha implementado para la realización de cualquier comunicación, en materia de cumplimiento normativo, son: Comunicación Directa a nivel superior jerárquico; Comunicación Directa al Departamento de Cumplimiento Normativo ( [canaletico@esic.edu](mailto:canaletico@esic.edu) ); Comunicación Directa a través de los Canales telemáticos de consultas y comunicación de infracciones

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	22/25





habilitados (intranet y Web <https://www.esic.edu/contacto-esic>)

#### Contravención de lo acordado

*En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier de las obligaciones, manifestaciones o garantías previstas en la presente cláusula, las Partes podrán resolver unilateralmente el presente convenio, sin incurrir por ello en ningún tipo de penalidad. Si el incumplimiento de esta cláusula generará perjuicio a las Partes —incluido el derivado de la resolución sobrevenida de la relación contractual— podrán instar su resarcimiento, sin perjuicio de la comunicación de infracciones a las entidades o autoridades competentes.*

#### **Decimotercera. Legislación aplicable y jurisdicción**

*El presente Convenio se regula por la Ley española. Las cuestiones controvertidas o litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, así como de los acuerdos singularizados a que diera lugar, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo en un plazo no superior a treinta días naturales desde la comunicación de la controversia.*

*Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Civil de Madrid Capital.*

*Y para que conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*Por Escuela de Estudios Superiores ESIC*

*ESIC Business & MK School*

*Carlos Larrea Pascal*

*Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada*

*Francisco Javier Ayala Ortega*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	23/25



**PROGRAMA GENERACIÓN DIGITAL PYMES (Equipos Directivos)**  
**FUENLABRADA**



**CALENDARIO \***

Inicio: 17/03/2026

Fin: 23/06/2026

**PROGRAMA = 146 horas**

- Formación Síncrona = 136 horas
- Consultoría personalizada = 10 horas

**28NG082PO25**

**Módulo 1 - PRESENCIAL**

FECHA	Horas	HORARIO
17/03/2026 - martes	5	16:00-21:00
18/03/2026 - miércoles	5	16:00-21:00
23/03/2026 - lunes	5	16:00-21:00
24/03/2026 - martes	5	16:00-21:00
25/03/2026 - miércoles	5	16:00-21:00

**Módulo 2 - Online**

FECHA	Horas	HORARIO
07/04/2026 - martes	3	16:00-19:00
08/04/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
13/04/2026 - lunes	3	16:00-19:00
14/04/2026 - martes	3	16:00-19:00
15/04/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
20/04/2026 - lunes	3	16:00-19:00
21/04/2026 - martes	3	16:00-19:00
22/04/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
27/04/2026 - lunes	3	16:00-19:00
28/04/2026 - martes	3	16:00-19:00
29/04/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
04/05/2026 - lunes	3	16:00-19:00
05/05/2026 - martes	4	16:00-20:00

**Módulo 3 - Online**

FECHA	Horas	HORARIO
06/05/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
11/05/2026 - lunes	3	16:00-19:00
12/05/2026 - martes	3	16:00-19:00
13/05/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
18/05/2026 - lunes	3	16:00-19:00
19/05/2026 - martes	3	16:00-19:00
20/05/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
25/05/2026 - lunes	3	16:00-19:00
26/05/2026 - martes	3	16:00-19:00
27/05/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
01/06/2026 - lunes	3	16:00-19:00
02/06/2026 - martes	3	16:00-19:00
03/06/2026 - miércoles	4	16:00-20:00

**Módulo 4 - Online**

FECHA	Horas	HORARIO
08/06/2026 - lunes	3	16:00-19:00
09/06/2026 - martes	3	16:00-19:00
10/06/2026 - miércoles	3	16:00-19:00
15/06/2026 - lunes	3	16:00-19:00
16/06/2026 - martes	4	16:00-20:00

**Módulo 5 - PRESENCIAL**

FECHA	Horas	HORARIO
17/06/2026 - miércoles	5	16:00-21:00
22/06/2026 - lunes	5	16:00-21:00
23/06/2026 - martes	5	16:00-21:00

\* Las fechas comunicadas en este documento están sujetas a modificaciones.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	Fecha	19/02/2026 12:44:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	Página	24/25



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,  
Vista la diligencia de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU	<b>Fecha</b>	19/02/2026 12:44:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RWCHKDXW53KOYQZ5QN3XDAU</a>	<b>Página</b>	25/25

